

República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público  
**JUZGADO DIECINUEVE CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**  
Veintisiete de julio de dos mil veintiuno

RADICADO	05001 31 03 13 2008 00508 00
ASUNTO	Incorpora y requiere

Se incorpora el escrito mediante el cual el apoderado de la parte demandada reporta los correos electrónicos solicitados en días pasados (Archivo 42 C.1), los cuales serán tenidos en cuenta para los fines pertinentes.

Por otro lado, y en atención a la manifestación que hace la parte actora (fl. 2 Archivo 43), se le pone de presente que el *link* del expediente digital fue debidamente compartido, tal y como consta en el registro que milita en el archivo 41. No obstante, y en aras de garantizar el acceso, se ordena compartir nuevamente el respectivo *link*.

Ahora bien, respecto a las aseveraciones y solicitudes que hace la parte actora con relación a la administración de los bienes trabados en la *Litis* (fls. 2-3 Archivo 43), se le pone de presente que el Juzgado ha venido actuando de conformidad con lo establecido el numeral 8 del Art. 595 del C.G.P. y ha venido adoptando los correctivos del caso.

No obstante, se pone de presente que, teniendo en cuenta lo manifestado por el secuestre a folios 2 del archivo 38, y en caso de que se insista en la existencia de inconvenientes con la administración de los precitados bienes, el Juzgado procederá a analizar la viabilidad de lo solicitado por la parte actora y a adoptar las medidas correccionales respectivas.

Finalmente, se incorpora el pronunciamiento que la parte demandada hace respecto de las peticiones elevadas por la parte actora (archivo 44), el cual se entiende resuelto con lo aquí decidido.

**NOTIFÍQUESE**  
**ÁLVARO ORDÓÑEZ GUZMÁN**  
**JUEZ**

4

**Firmado Por:**

**Alvaro Eduardo Ordoñez Guzman**  
**Juez Circuito**  
**Civil 019**  
**Juzgado De Circuito**  
**Antioquia - Medellin**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:  
**47ae742872bda1d99a49a0693854fecb259bfc369c5c128514f764ec6d44b20a**

Documento generado en 27/07/2021 10:51:46 AM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**